

# ADVOCACY DENVER

---

fomentando una voz activa y apoyando los derechos civiles  
**de las personas con discapacidades**

**Exención por lesión cerebral  
(BI por sus siglas en inglés)**



# Exención por lesión cerebral (BI)

---

- Una exención es un conjunto adicional de prestaciones de Health First Colorado (el programa de Medicaid de Colorado) a las que podría tener acceso en determinados casos. Estas prestaciones le pueden ayudar a permanecer en su hogar y en su comunidad.
- La exención por lesión cerebral (BI) ayuda a las personas con una lesión cerebral que necesitan apoyo adicional para poder vivir en sus comunidades.

# Exención por lesión cerebral (BI)

---

- Los servicios de BI se ajustan o se agregan a los servicios que usted recibe a través del Health First Colorado State Plan y otros programas públicos federales, estatales y locales.
- BI también se ajusta a los apoyos que las familias y las comunidades proporcionan.
- Si recibe servicios a través de la exención de BI, también puede recibir todos los [servicios cubiertos de Health First Colorado](#) excepto los de centros de enfermería y de la atención hospitalaria a largo plazo.

# ¿Cómo puedo cumplir los requisitos?

---

## Nivel de atención

- Necesita servicios de apoyo a largo plazo de un nivel comparable al de los servicios que los centros de enfermería o los hospitales suelen prestar.

## Criterio de admisibilidad

- Debe tener mínimo 16 años.
- Debe padecer una lesión cerebral.
- Debe de haber sufrido de su lesión cerebral antes de cumplir los 65 años.

## Estado económico

- Su ingreso debe ser menos del límite mensual actual del seguro federal de ingreso suplementario (SSI) multiplicado por tres. (Visite la [página web SSI](#) para obtener la información más reciente).
- Para una persona soltera, sus recursos numéricos deben ser menos de \$2,000.
- Para una pareja, sus recursos numéricos deben ser menos de \$3,000.
- Si no cumple estos requisitos económicos, es posible que pueda utilizar el [programa Buy-In de Health First Colorado para los adultos con discapacidades que trabajan](#).

# Prestaciones y servicios

---

- Gestión y formación de comportamiento
- Tratamiento diurno
- Entrega de comida al domicilio
- Modificaciones del hogar
- Formación de habilidades para vivir de manera independiente
- Recordatorios para tomar medicamentos
- Consejería para la salud mental
- Transporte no médico
- Mentores
- Cuidado personal
- Sistema personal de respuesta en casos de emergencia
- Atención de relevo
- Equipos y suministros médicos especializados
- Consejería sobre el abuso de sustancias
- Ayuda durante las transiciones
- Programa de transición de vida



# Prestaciones y servicios

---

- **Servicios de apoyo para asistencia dirigida al consumidor (CDASS)**

- Servicios de apoyo para asistencia dirigida al consumidor (CDASS) le permite dirigir y gestionar los cuidadores que le prestan servicios de atención personal, de asistencia doméstica y de mantenimiento de la salud en vez de hacerlo mediante una agencia. A través de CDASS, usted tiene el poder de contratar, capacitar y gestionar a los cuidadores que usted haya elegido porque cree que pueden ayudarle con sus necesidades específicas; también puede optar por delegar estas responsabilidades a un representante autorizado.



# Prestaciones y servicios

---

- Los servicios diurnos para adultos le ayudan a vivir de una manera independiente en la comunidad. Los servicios están disponibles en los centros diurnos para adultos. Los servicios incluyen servicios sociales y de salud básicos como:
  - Servicios sociales y recreativos
  - Ayuda con las actividades cotidianas como comer, vestirse y bañarse
  - Servicios de urgencia
  - Servicios de nutrición
  - Servicios de seguimiento de salud
  - Control de medicamentos
  - Servicios especiales para necesidades más complejas



# Prestaciones y servicios

---

- Las instalaciones de cuidado alternativo (ACF) proporcionan servicios de asistencia para que usted pueda permanecer en la comunidad. Las residencias están autorizadas y certificadas.

- Los servicios incluyen:

- Supervisión 24 horas al día
- Administración de medicamentos
- Cuidado personal
- Servicios de asistencia doméstica



- Usted paga el costo total de alojamiento y comida y también es posible que tenga que cubrir parte del costo de los servicios.



# Documentación normalmente exigida

---

- Diagnóstico documentado
- Documentación médica que justifica el nivel de los servicios de atención
- Registro diario de las actividades cotidianas y la duración de cada actividad



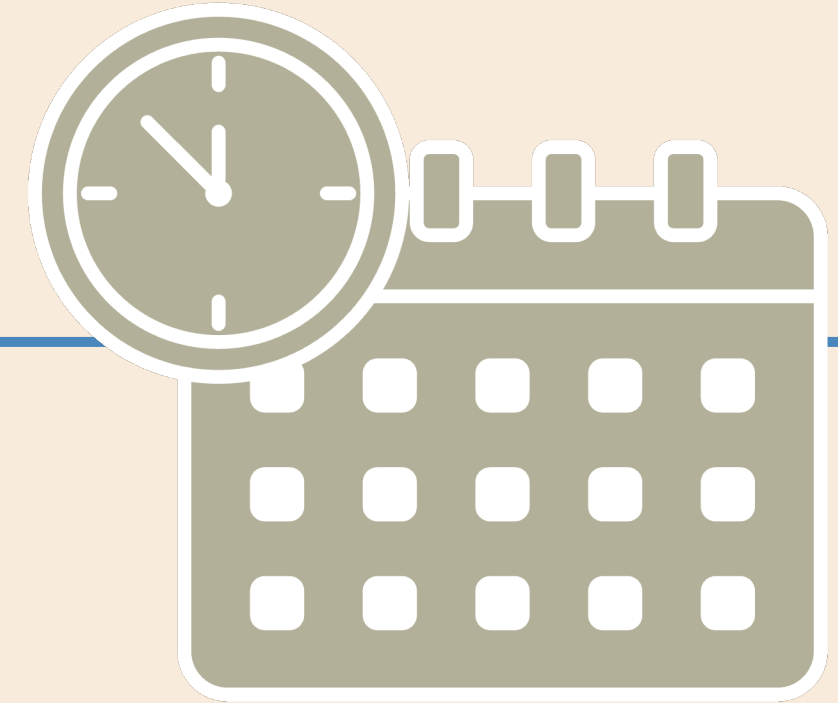
# ¿Por dónde empiezo?

---

- Presente su solicitud en el punto de entrada único (SEP) de su condado.
  - Lista de los SEPs por condado: [/hcpf.colorado.gov/single-entry-point-agencies](https://hcpf.colorado.gov/single-entry-point-agencies)
- Los residentes del condado de Denver deben presentar su solicitud en Rocky Mountain Human Services
  - 9900 E. Iliff Avenue, Denver, CO 80231
  - Número telefónico principal: 1-844-790-RMHS (7647)
  - Página web: [www.rmhumanservices.org](http://www.rmhumanservices.org)

# Proceso

---



- Entre 90 y 180 días de principio a fin.
- Responder a tiempo es clave – siempre presente la documentación requerida en cuanto antes.
- CDASS exige formación obligatoria antes de empezar a proporcionar los servicios. Esta puede tomar hasta 45 días en completarse, dependiendo de la persona.
- Los servicios de CDASS exigen que se establezca con una agencia de nóminas externa y que sus empleados completen un paquete de información y una verificación de antecedentes.